I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000394 / 2025

Cerrillos, 18 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/485/2025; los Memorándums N°103/035/2025, N°103/037/2025 del Administrador Municipal; los Memorándums N°056/2025, N°057/2025 del Departamento de Informática; la Propuesta presentada por la empresa; la Solicitud de Pedido N°103/11/2025; la Pre-Obligación Comprobante N°359/2025; el Decreto Exento N°202/0641/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0641/2024 se aprobó el contrato con fecha 11 de abril de 2024, denominado **"SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL" ID N°324-158-LR23**, suscrito con la empresa **CAS CHILE S.A.,** el que tiene una vigencia de 48 meses.

El Pronunciamiento emitido por el Administrador Municipal mediante Memorándum N°103/035/2025 y la Solicitud de Pedido N°103/11/2025. La solicitud presentada por el Departamento de Informática a través de los Memorándums N°056/2025, N°057/2025, en el cual señala lo siguiente:

Que, durante la ejecución del referido contrato, la Ley N°19.886 fue objeto de modificaciones mediante la Ley N°21.634 publicada en el D.O. el 11/12/2024, y además el Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la referida ley, fue derogado, siendo reemplazado por el Decreto N°661 de 2024.

"El artículo 3° transitorio de la nueva Ley N°19.886 señala **"Los contratos administrativos que se regulan en esta ley, cuyas bases hayan sido aprobadas antes de su entrada en vigencia, se regularán por la normativa legal vigente a la fecha de aprobación de dichas bases de licitación".** Esta norma legal transitoria recoge el mismo principio contenido en el inciso 1° del artículo 22 de la ley de efecto retroactivo de las leyes, que dispone "Art. 22. **En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.** Exceptúense de esta disposición: 1° Las leyes concernientes al modo de reclamar en juicio los derechos que resultaren de ellos; 2° Las que señalan penas para el caso de infracción de lo estipulado en ellos; pues esta serán castigada con arreglo a la ley bajo la cual se hubiere cometido".

Siendo el caso de que las bases de este contrato fueron aprobadas antes de la modificación de la ley N°19.886, la normativa legal aplicable en la ejecución de este contrato, es la Ley N°19.886 antes de su modificación, y el decreto N°250 de 2004 Reglamento de la referida ley, cuyo articulo 10 N°7 literal a) contempla como hipótesis de trato directo, el contrato conexo respecto de un contrato suscrito con anterioridad con la entidad compradora".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000394

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2025

El artículo 10 N°7 letras a) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba su Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.".

Que, el monto de la presente contratación, es equivalente a 51,02 U.T.M.

D E C R E T O:

1. Autorizase el "Contrato Conexo" del **Servicio de adquisición de 2.500 firmas digitales para los Permisos de Circulación**, por un monto total de **$3.471.472.- (tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos) impuestos incluidos**, con la empresa **CAS CHILE S.A**, R.U.T. [redacted]

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

4. Designase como Inspector Técnico del Servicio a la Administración Municipal.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.007.003 "Mantención Sistemas Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.